

y que salvando la que sobre esta corporacion pudie-  
ra gravitar le condena con la multa de mil  
r. con. si en el termino que tiene señalado el Sr.  
Intendente en sus comunicaciones que se le han  
transcrito, no queda remitido a la aprobacion de  
su Sr. el expresado Repartimiento; transcribiendose  
la comunicacion a la Junta pericial del Sr. Intend.  
previendo en su conocimiento este acuerdo, asi como  
tambien que este Ayuntamiento no ha omitido  
diligencia alguna ni faltado a sus deberes para el  
con la Junta pericial, para lo qual queda exigida la  
responsabilidad a ninguna especie

Con lo que se concluye este Cabildo que firman los  
dtes. Concejales y que certifica

Para

Delgado

Librega

Ortega  
Pena

Antonio Posa  
D. Posa  
D. Posa

